



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00230-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18 de julio de 2023; Memorándum N° 0705-2023-MPHCO-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N° 589-2023-MPHCO-GDE, de fecha 30 de noviembre de 2023; Memorándum N° 01279-2023-MPHCO-GAF, de fecha 09 de 30 de noviembre de 2023; Informe N° 2648-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 30 de noviembre de 2023; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de los gastos del plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- El nombre del administrador del encargo.
- La descripción del objeto del encargo.
- Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- El monto solicitado.
- La certificación de crédito presupuestario.
- Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00230-2023-MPHCO-GAF

través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.



Que, mediante Memorándum N° 0705-2023-MPHCO-GM, de fecha 30 de noviembre de 2023; la Gerente Municipal aprueba el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", en mérito al Informe N° 586-2023-MPHCO-GDE, de fecha 30 de noviembre de 2023, por el monto de S/. 7, 700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados (09); conforme lo precisado en el Informe N° 488-2023-MPHCO-GPP de 30 de noviembre de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en doce (08) folios;

Que, mediante Informe N° 589-2023-MPHCO-GDE, de fecha 30 de noviembre de 2023; la Gerente de Desarrollo Económico, presenta informe técnico y sustenta la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno para el pago de los servicios para el cumplimiento del plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", precisando su necesidad a lo siguiente:

- Requiere la contratación del servicio para alimentación por un día (desayuno, almuerzo y cena) para los integrantes de la Cofradía de los Negritos y la Banda de Músicos.
- Requiere la contratación del servicio de refrigerios
- Requiere la contratación del servicio de traslado interno en la ciudad de Lima para los integrantes de la Cofradía de los Negritos y la Banda de Músicos.
- Requiere la contratación del servicio de alquiler de vestuarios y trajes de personajes de la Danza de los Negritos.
- Adquisición de Souvenir de la Danza de los Negritos;



Que, mediante Memorándum N° 01279-2023-MPHCO-GAF de fecha 30 de noviembre de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Sub Gerencia de Logística, verificar la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico para encargo interno y dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO-GM, para el pago de los servicios para el cumplimiento del plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", a cargo de la Sub Gerencia de Turismo, por el monto de S/. 7, 700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2648-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO:

El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos: (...).

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación... (...).

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 589-2023-MPHCO-GDE, la Sub Gerencia de Logística para el otorgamiento de Encargo Interno para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de los servicios para el plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", por el monto de S/. 7, 700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de los servicios para el evento son al contado;

Que, la Sub Gerencia de Logística concluye que vistos los documentos y en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Sra. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS de la Gerencia de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00230-2023-MPHCO-GAF

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO POR SERVICIOS.	2.3.27.11.99 GASTO POR SERVICIOS.	1,000.00
II	PAGO POR SERVICIOS.	2.3.2.7.11.5 GASTOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	4,400.00
III	PAGO DE MOVILIDAD	2.3.2.1.2.1 GASTOS DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500.00
IV	PAGO DE OTROS BIENES	2.3.1.99.1.4 GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	800.00
TOTAL			7,700.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Logística, exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos. Igualmente, precisa solo cuenta con la Disponibilidad de Crédito Presupuestal emitido con Informe N° 488-2023-MPHCO-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que previo a la aprobación del encargo se necesita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Respecto a lo indicado en el Subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la solicitud del encargo indica: "La solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad".

El Econ. Teófilo Loarte Alvarado-Gerente de Desarrollo Económico indica:

En ese sentido, solicita la exoneración del plazo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 002-2023-MPHCO (...), asumiendo toda responsabilidad posterior al encargo interno.

Sugiriendo, eximir tal requisito por ser de necesidad urgente, dando toda responsabilidad posterior al El Econ. Teófilo Loarte Alvarado - Gerente de Desarrollo Económico y a la Sra. Emeli Francisca Barrueta Cajas de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Provelo N° 02341-2023-MPHCO-GAF de fecha 30 de noviembre de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de planificación y Presupuesto.

Que, habiendo revisado todos los actuados y al ser un evento que no se podrá generar y atender con Órdenes de Compra y Servicios, toda vez el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", fue aprobado por la Gerente Municipal con fecha 30 de noviembre de 2023, estando a la responsabilidad de la Alta Gerencia el incumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 002-2023-MPHCO.

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 583-2023-MPHCO/A de fecha 31 de julio de 2023 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Lic. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS - Especialista en Promoción Turística de la Sub Gerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico con DNI N° 45794496, por el monto de S/. 7, 700.00 (Siete Mil Setecientos con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00230-2023-MPHCO-GAF

00/100 soles) para el pago de bienes y servicios para dar cumplimiento al plan de trabajo "PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2023", que se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2023; según lo detallado:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO POR SERVICIOS.	2.3.27.11.99 GASTO POR SERVICIOS.	1,000.00
II	PAGO POR SERVICIOS.	2.3.2.7.11.5 GASTOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	4,400.00
III	PAGO DE MOVILIDAD	2.3.2.1.2.1 GASTOS DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,500.00
IV	PAGO DE OTROS BIENES	2.3.1.99.1.4 GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	800.00
TOTAL			7,700.00

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - EXIMIR del plazo de presentación de solicitud de asignación de encargo interno establecido en la Directiva N° 002-2023-MPHCO, por lo motivos expuestos en la presente resolución, disponiendo toda responsabilidad posterior a la Lic. EMELI FRANCISCA BARRUETA CAJAS - Especialista en Promoción Turística de la Sub Gerencia de Turismo y al Econ. Teófilo Loarte Alvarado - Gerencia de Desarrollo Económico

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 5°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp